

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de julio de 2020

Señora Juez, paso a despacho los documentos obrantes a folios 100 a 106 del cuaderno 1; con los mismos se acreditó el cumplimiento de la carga impuesta a la parte demandante por el artículo 612 del C.G.P., relacionado con el envío físico de los anexos de la demanda a la sociedad demandada, dando validez a la notificación realizada a la Comercializadora Luar JR S.A.S., misma que se surtió como lo ordena dicha norma, el pasado 25 de septiembre de 2019 (fl. 68 fte y vto). El término para contestar la demanda venció, sin que la sociedad demandada hubiera contestado la demanda ni propuesto excepciones.

De otra parte, le informo que:

1. Como se dejó constancia a folio 49 del C.1, la demandada Omaira Monroy Palacio se notificó por aviso de la demanda el 24 de mayo de 2019 (fl. 44, C.1) quedando surtida la misma el 27 de mayo de 2019; vencido el término para contestar y proponer excepciones no realizó ningún pronunciamiento.
2. El curador ad litem del demandado Jhon Raúl Velásquez Toro se notificó personalmente de la demanda 5 de febrero de 2020 (fl. 83, C.1), el término para contestar la demanda y proponer excepciones corrió desde el 6 de febrero hasta el 19 de febrero de 2020. Dentro de dicho término presentó escrito contestando la demanda y propuso excepciones de mérito.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 398
RADICADO: 2018-00210-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CASA LUKER S.A.
DEMANDADA: JHON RAÚL VELÁSQUEZ TORO
OMAIRA MONROY PALACIO
COMERCIALIZADORA LUAR S.A.S.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el señor Curador

ad litem del demandado Jhon Raúl Velásquez Toro, en el presente proceso (fls. 84 a 87, C.1).

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 062 del 28 DE JULIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria